**DECRETO ALCALDICIO N° ____1017____/**

**PUCHUNCAVÍ, 24 DE AGOSTO 2022**

**ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:**

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE:** La necesidad de actualizar el Cuadro de Subrogancia para Cargos Directivos y Jefaturas de esta Municipalidad en forma parcial; El decreto alcaldicio N° 1053 de fecha 28 de julio del año 2021, que modifica en forma completa el cuadro de subrogancia para cargos directivos y jefaturas de la ilustre municipalidad de Puchuncaví, anteriormente vigente, aprobado por el decreto alcaldicio N° 330, de fecha 30 de marzo del año 2020; El decreto alcaldicio N° 869 de fecha 20 de julio del año 2022, actualmente vigente, que modificó en forma completa el cuadro de subrogancia para cargos directivos y jefaturas de la ilustre municipalidad de Puchuncaví, anteriormente vigente, que había sido aprobado por medio del decreto alcaldicio N° 1053, de fecha 28 de julio del año 2021; El Reglamento Municipal N° 1, de fecha 19 de octubre del año 2018, que fija la planta de personal de la Municipalidad de Puchuncaví; Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en particular los artículos 76 y siguientes de ese cuerpo de normas; Decreto Alcaldicio N° 797 de fecha 17 de junio de 2020, que determina el orden de subrogancia del Director de Control Interno de la Municipalidad de Puchuncaví; La sentencia de proclamación del señor Alcalde de la comuna de Puchuncaví, dictada por el Tribunal Electoral de Valparaíso en causa ROL 299-2021, de fecha 28 de junio de 2021; El Acta de constitución del Honorable Concejo Municipal de la comuna de Puchuncaví, de fecha 28 de junio 2021; y Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL. N° 1 del Ministerio del Interior, publicado en el D.O. de f/26.07.2006

**CONSIDERANDO:**

**1.-** Que, por razones de continuidad y buen servicio se requiere proceder a la actualización parcial del cuadro de subrogancia para directivos y jefaturas de la Municipalidad de Puchuncaví actualmente vigente, aprobado por medio del decreto alcaldicio N° 869 de fecha 20 de julio del año 2022, citado en los vistos;

**2.-** Asimismo, y conforme a lo establecido en el artículo 79 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales, el Alcalde como jefe superior del servicio, o quien lo subrogue, se encuentra habilitado legalmente para poder determinar un orden de subrogación distinto dentro de cada Dirección, Departamento, Unidad u Oficina municipal, según sea el caso, debiendo manifestarlo a través de la dictación del acto administrativo correspondiente, lo cual se materializa a través del presente decreto alcaldicio;

MUNICIPALIDAD DIRECTOR JURIDICO DE PUCHUNCAVI

**3.-** Que, para el caso específico de la Dirección de Administración y Finanzas su directora titular ha presentado licencia médica por 30 días, la cual se hace efectiva a partir del día 24 de agosto del año 2022, razón por la cual a fin de cumplir con lo establecido por la Contraloría General de la República a través del dictamen N° 31020 de fecha 13 diciembre 2018, pronunciamiento que señala que los cargos de dirección o jefatura dentro de los entes municipales deben ser servidos por funcionarios de planta que ejerzan labores permanentes dentro de cada corporación edilicia, se hace necesario por fuerza mayor modificar el orden de subrogancia dentro de la Dirección de Administración y Finanzas, a objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el órgano de control antes mencionado.

**D E C R E T O**

**1.- MODIFÍQUESE,** en forma parcial el cuadro de subrogancia para cargos directivos y jefaturas de la Ilustre Municipalidad de Puchuncaví actualmente vigente aprobado por medio del decreto alcaldicio N° 869, de fecha 20 de julio del año 2022, atendido los argumentos expuestos en la parte considerativa del presente decreto, dada la situación acaecida dentro de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Puchuncaví, expuesta en el considerando tercero, teniendo como fundamento además el principio de continuidad del servicio de los órganos de la Administración del Estado, quedando la dirección indicada bajo el siguiente orden de subrogancia:

**PRIMER SUBROGANTE:** Director de Secretaría de Planificación (Secpla)

**SEGUNDO SUBROGANTE:** Profesional Dirección de Administración y Finanzas

**TERCER SUBROGANTE:** No se establece.

**2.- TÉNGASE PRESENTE,** que en lo no modificado rige plenamente el último cuadro de subrogancia para Directivos y Jefaturas de la Municipalidad de Puchuncaví, aprobado por medio del decreto alcaldicio N° 869, de fecha 20 de julio del año 2022.

**3.- DÉJESE,** constancia que de conformidad a lo establecido en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, las subrogancias en la Dirección, Departamento u Oficina Municipal que corresponda, operarán por el solo ministerio de la ley, en caso de licencia médica, feriado legal, permisos con goce de remuneraciones, comisiones de servicio debidamente autorizadas y suspensiones en virtud de sanciones firmes establecidas en procesos sumariales, y en general cualquier impedimento que afecte al Director, Encargado o Jefa titular respectivo municipal.

MUNICIPALIDAD DIRECTOR JURIDICO DE PUCHUNCAVÍ

**4.- TÉNGASE PRESENTE,** que la Dirección de Control Municipal se encuentra excluida del presente cuadro de subrogancia, por tener su propio cuadro interno conforme lo establece la Contraloría General de la República.

**5.- DÉJESE** constancia que el presente decreto alcaldicio entrará en vigor el día miércoles 24 de agosto del año 2022, derogando en forma expresa cualquier otro ordenamiento anterior en materia de subrogancia en relación al orden de subrogancia de la Dirección de Administración y Finanzas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE** a todos los departamentos municipales **y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ Secretario Municipal

**JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO**
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ ALCALDE

**MARCOS MORALES URETA**
**ALCALDE**

**DISTRIBUCIÓN:**
1.- Archivo Alcaldía
2.- Secretaría Municipal
3.- Dirección de Control
4.- Dirección Jurídica
5.- Administrador Municipal
6.- Unidades Municipales
MMU/MAN/JGR/PCO/NSL/pco

MUNICIPALIDAD DIRECTOR JURIDICO DE PUCHUNCAVÍ